

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Julio 2007						
Código del Proyecto	2.07.11						
Denominación del Proyecto	Dirección General de Educación de Gestión Privada. Auditoría Legal y Financiera.						
Período examinado	Año 2006						
Programas auditados	Programa 86 Inciso 5.						
Unidad Ejecutora	Dirección General de Educación de Gestión Privada.						
Objeto de la auditoría	Jurisdicción 55 – Ministerio de Educación; Unidad Ejecutora 570, Dirección General de Educación de Gestión Privada, Programa 86 - Inciso 5. <table border="1"> <tr> <td>Crédito Original</td><td>274.548.000,00</td></tr> <tr> <td>Crédito Vigente</td><td>353.008.000,00</td></tr> <tr> <td>Devengado</td><td>349.175.291,73</td></tr> </table> Fuente: Elaboración Propia con datos suministrados por DGE GP	Crédito Original	274.548.000,00	Crédito Vigente	353.008.000,00	Devengado	349.175.291,73
Crédito Original	274.548.000,00						
Crédito Vigente	353.008.000,00						
Devengado	349.175.291,73						
Objetivo de la auditoría	Examinar la adecuación legal de los procedimientos aplicados en el ámbito de la Dirección General de Educación de Gestión Privada sobre los subsidios que reciben establecimientos educativos.						

Hallazgos	✓ Se observó que el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), sólo expuso el gasto total desagregado por partidas presupuestarias, no enunciando los conceptos en que fueron aplicados los valores distribuidos en las distintas etapas del gasto. Esto impidió realizar la compulsa sobre como fueron apropiadas las devoluciones de fondos y la utilización de las mismas. ✓ Se verificaron falencias en el proceso de registración llevado a cabo en las áreas Técnico Contable y Pedagógica derivadas de la falta de control interno y por oposición. ✓ Se comprobó la inexistencia de un sistema informático homogéneo y confiable. ✓ Se observó que en el 100% de los casos no existe un legajo único por establecimiento. ✓ Se constató que las remesas efectivamente giradas a los establecimientos no contaron con reflejo presupuestario dado que, la imputación en el devengado, se produjo cuando se efectuaron las transferencias de fondos a las distintas cuentas bancarias de la Dirección General. ✓ Se verificaron fechas postdatadas en Informes Técnicos concernientes al nivel medio del ciclo lectivo 2006. ✓ Se constató que la documentación obrante en los expedientes no identifica si el nivel inicial es Anexo o Independiente al nivel primario. ✓ Se verificó que en el 100% los incrementos y deducciones practicadas en el año 2006 no contaron con norma aprobatoria, como también que las Plantas Orgánico Funcionales fueron aprobadas en forma tardía. ✓ Se verificó la no existencia de normativa que regule y unifique los procesos administrativos en los distintos niveles educativos. ✓ De la comparación entre las Plantas Orgánico Funcionales y los Planes de Estudios de los Establecimientos surgieron horas subsidiadas de más en un 7 % (5 sobre 70 casos). ✓ Se detectaron Excepciones al Mínimo de Alumnos mal otorgadas en un 7 % (5 sobre 70 casos). ✓ Se detectaron errores de confección a modo de ejemplo en sumatorias y denominaciones en las Plantas Orgánico Funcionales en un 9% (6
-----------	--

	sobre 70 casos) y en los CUDIP económicos en un 4% (3 sobre 70 casos). ✓ Se verificó que no constan en los legajos las Plantas Orgánico Funcionales en un 4% (3 sobre 70 casos). ✓ Se verificó que no constan los CUDIP Pedagógico en los legajos en un 3% (2 sobre 70casos). ✓ Se detectaron cargos autorizados de más en las Plantas Orgánico Funcionales en un 20% (14 sobre 70 casos). ✓ En los legajos no consta carta a los padres sobre montos de aranceles en un 6% (4 sobre 70 casos) y Declaraciones Juradas de aranceles en un 3% de (2 sobre 70 casos). ✓ Se comprobó en un 44% de las rendiciones (31 sobre 70 casos) que los códigos referidos a los cargos no coinciden con el nomenclador suministrado por el Organismo. ✓ En las rendiciones se verificaron cargos rendidos de más en un 17% (12 sobre 70 casos) y horas especiales en igual situación en un 21% (15 sobre 70 casos) sin la correspondiente aprobación en las Plantas Orgánico Funcionales. ✓ Se detectó que en las rendiciones no obran constancias de Declaraciones Juradas de Suplentes en un 6% (4 sobre 70 casos). ✓ Se verificó la falta de constancias de rendiciones al Organismo en un 4% (3 sobre 70 casos).
--	---

Conclusiones	Las responsabilidades primarias, de administrar y supervisar el subsistema de educación de gestión privada, implican para el Organismo verificar y controlar el cumplimiento de las políticas estatales, aplicando la normativa vigente en materia pedagógica, administrativa, financiera y legal. Si bien la Dirección General de Educación de Gestión Privada, durante el período analizado intentó implementar y desarrollar pautas de fortalecimiento y mejora de los circuitos administrativos pudo constatar que las distintas áreas del Organismo, funcionaron desarticuladamente con falta de control interno y por oposición. El Área Técnico Contable, por ser al interior del Organismo la principal involucrada en la ejecución del proceso integral de transferencias y remesas de fondos, reveló la carencia de registros actualizados y fidedignos que reflejaran presupuestariamente los montos percibidos y rendidos por los establecimientos educativos. Las medidas administrativas implementadas no alcanzaron para producir un óptimo funcionamiento del Organismo por lo que sería deseable se profundizaran las mismas a los efectos de obtener una gestión con resultados eficaces, eficientes y económicos.
--------------	--